



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y SALAS VELATORIO MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 105.a) de la Constitución dispone que la ley regulará la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerios del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se recaba la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Guía de Isora cuenta con una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerios y Salas Velatorio Municipales, que establece el régimen jurídico-tributario aplicable a la exacción de dicha tasa, determinando los servicios sujetos a gravamen, las personas obligadas al pago y las tarifas correspondientes.

La experiencia adquirida durante la aplicación de esta norma, así como la evolución de la normativa estatal en materia de haciendas locales y procedimiento administrativo, aconsejan revisar determinados aspectos de la citada Ordenanza Fiscal con el fin de mejorar su claridad normativa, reforzar la seguridad jurídica y facilitar su aplicación práctica por parte de los servicios municipales y de las personas contribuyentes.

La regulación de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos se encuentra contenida fundamentalmente en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normas que establecen los principios y condiciones que deben regir la imposición, ordenación y exigencia de los tributos locales.

En este contexto, el Ayuntamiento de Guía de Isora considera oportuno promover la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerios y Salas Velatorio Municipales, con el objetivo de adaptarla a las necesidades actuales del municipio, actualizar y sistematizar su contenido, mejorar la gestión tributaria municipal y reforzar los principios de eficacia, transparencia, proporcionalidad y seguridad jurídica en la aplicación del tributo.

### A. LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Entre los principales aspectos que se pretende abordar mediante la modificación de la Ordenanza destacan los siguientes:





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

- La necesidad de adaptar la regulación municipal al marco normativo vigente en materia de haciendas locales, tributación municipal y procedimiento administrativo común, tanto estatal como autonómico.
- La conveniencia de mejorar la claridad, sistemática y coherencia de la norma, facilitando su interpretación y aplicación por parte de los servicios municipales y de las personas contribuyentes.
- La necesidad de actualizar y sistematizar la regulación de la tasa, adecuando la definición de los hechos imposables, sujetos pasivos, cuotas tributarias y demás elementos esenciales del tributo a las necesidades actuales de la gestión municipal.
- La mejora de los procedimientos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de la tasa, garantizando una aplicación más eficaz y eficiente de la normativa tributaria municipal.
- La adaptación de determinados procedimientos a la administración electrónica y a la tramitación digital de los expedientes, facilitando la relación de la ciudadanía con la Administración y mejorando la eficiencia en la gestión tributaria.
- La revisión y actualización de las tarifas aplicables a los distintos servicios de cementerio y salas velatorio municipales, garantizando una mayor adecuación entre el coste de los servicios prestados y los ingresos derivados de la tasa.
- El refuerzo de las garantías jurídicas, la transparencia y la seguridad jurídica en la aplicación del tributo, incorporando una regulación más clara y precisa de los derechos y obligaciones de las personas contribuyentes y de las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión de la tasa.

## B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La modificación de la Ordenanza resulta necesaria para adecuar la regulación municipal de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerios y Salas Velatorio Municipales a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Guía de Isora y de la ciudadanía, así como para mejorar la gestión tributaria derivada de la prestación de dichos servicios municipales.

Asimismo, se pretende reforzar los principios de seguridad jurídica, transparencia, eficacia y eficiencia administrativa, garantizando una adecuada regulación de los derechos y obligaciones de las personas contribuyentes, así como una aplicación más clara y homogénea de la normativa tributaria municipal.

Todo ello, asegurando una gestión más eficiente de la tasa, una mayor claridad en los procedimientos de liquidación, recaudación y demás actuaciones de gestión tributaria, así como una mejor adecuación de la Ordenanza Fiscal al marco normativo vigente, en beneficio tanto de la Administración municipal como de la ciudadanía.

## C. OBJETIVOS DE LA NORMA

Los principales objetivos de la modificación de la Ordenanza son:

- Actualizar la regulación municipal de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerios y Salas Velatorio Municipales conforme al marco jurídico vigente en materia de haciendas locales, tributación municipal y procedimiento administrativo.
- Mejorar la claridad, coherencia y sistemática de la normativa fiscal aplicable, facilitando su comprensión e interpretación por parte de la ciudadanía, de las personas contribuyentes y de





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

los servicios municipales.

- Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos relacionados con la gestión, liquidación, recaudación y demás actuaciones vinculadas a la aplicación de la tasa.
- Revisar y actualizar la regulación de los distintos conceptos tributarios y tarifas aplicables a los servicios de cementerios y salas velatorio municipales, garantizando una mayor adecuación de la Ordenanza a las necesidades actuales del municipio.
- Adaptar la gestión de la tasa a las nuevas formas de administración electrónica y a la tramitación digital de los procedimientos, favoreciendo una relación más ágil y eficiente entre la ciudadanía y la Administración.
- Garantizar una aplicación del tributo basada en los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y seguridad jurídica, reforzando las garantías de las personas contribuyentes y la correcta gestión de los recursos públicos municipales.

Por lo expuesto, se procede a dar trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerios del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que deseen hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

Las aportaciones podrán realizarse durante UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma.  
La Alcaldesa-Presidenta: Doña Ana Isabel Dorta Alonso

